

ciptacion Die decimo quinto mensis maij anno Mo. dno octavo
 ore que llamado conuocado y afundado el capitulo de
 los señores virreyentes de an y canonicos de la seo
 de bueira por mandamiento y llamamiento
 del señor francisco lopez orcediano de la b
 valles y canongo de la dha seo y virrey
 nente de deca de ella que puse en esta forma el
 qual tal fe y a mi andrés de castro notario
 que bliviere el saber mandado afundar y
 haber llamado y afundado el dho capitulo
 para como es costumbre para los señores
 gregorio y el llamado y afundado en la
 sala de la dha seo donde otras vezes
 es en el qual capitulo juraron y
 fueron presentes a saber el dho fran
 cisco lopez virrey nente de deca y gregorio
 y otros señores el doctor Pedro lopez
 maestro de la dha seo y doctor bap
 tista udilla, el doctor francisco colun el doctor
 frangarres francisco gomez, gregorio
 mo ribera, y el doctor diego francisco de
 vrbane canongo de la dha seo y
 de todo el dho capitulo ayo llamado
 y afundado ayo de la dha seo y
 otros señores y un nombre de el dho capitulo
 los presentes por y por los presentes
 Et aun el dho gregorio prior chan
 tre como fabricero ^{de la dha seo} nombrado por
 y a un del dho cabildo de la dha seo
 de la una parte y josepe de garza ar
 qui fecho y a un en la misma ciudad
 de los señores de la dha seo y por

A. H. P.
HUESCA

Capitulacion y Concordia heba tratada y conser-
 dada por y entre los señores Yeguerentes de
 Dean Canonicos y Capellanes ^{y Fabriceros} de Huesca
 de la una y Joseph de Garro Archiducado por
 parte de esta dicha ciudad de Huesca de la
 otra parte acerca la obra de un Monumento
 de madera que el dicho Joseph de Garro sabe
 hacer para la dicha Iglesia a qual Capitulo
 con el año siguiente

Primeramente el dicho Joseph de Garro se obli-
 go a hacer dicho Monumento para la dicha
 Iglesia nuevo todo de madera conforme un mo-
 delo que se da de madera el qual
 modelo aunque no era acabado y falta muchos
 cosas que el arte pide y requiere se obligo el
 dicho Joseph de Garro cumplir y acabar dicho
 Monumento lo que conviene conforme el arte y
 mas añadir el Corredor de balustras con sus ventos

3. H. A.
AC. 25. 117

nase por todo al derecho conforme a una tabla de
papel que esta en poder de dichos señores del Cabil-
do y do es a mas dello que era en el modelo lo de
mas para todo lo que necessariamente pide
claro assi en los remates de los arcos como en los sobre-
cuellos tablas y todo lo demas de Ventanas con
nifas y molduras etc.

Item las proporciones y medidas que se de tener
dicho monumento son a saberes quarenta y quatro
palmos de ancho y de alto sesenta y tres y de
sondo veinte y ocho y la capilla del ^{1.º} sacra-
mento se de tener once palmos de sondo.

Item dicho monumento se de armar sobre
el suelo della y que sea sin sazer agujeros ni rom-
per el suelo en ninguna parte por que se de
toda la obra de ensamble y assi primera-
mente se de sazer un pedestal de diez el suelo
del monumento en ocho palmos de vara de alto.

del suelo de la Iglesia y dicho suelo sea de estar firme
 me de manera que se pueda cargar toda la obra
 seguramente y firme y a mas desto sobre el dicho
 suelo sea de fundar el cuerpo principal con sus pe-
 drales de afite palmos de alto poco menos
 y sus columnas de aveyntre palmos y el fuste
 cornisa y alquitra de cinco palmos de alto
 Todo esto sea de estar unido por todo al derredor
 con pilasdras en sus lugares y lo de mas y table-
 ras con sus arcadas y ventanos se conforme a vi-
 base de las columnas y pilares todas escri-
 das o canaladas alquitrales y cornisas todas
 con sus molduras corridas

Sobre este cuerpo se han de cargar los cimbo-
 rios conforme estan en el modelo

El Piedestal de los cimborios sea de tener de
 alto quatro palmos

581
Los pilares han de tener adiel, palmos la corona
fresco y alquitrate a dos palmos, las cartelas
con la corona quatro palmos, el cimborio de go-
media naranja seys palmos, y assi viene a
tener todo sesenta y seys palmos de alto.

Mas los candeleros y estan en los remates, todo
esta madera ha de ser buena curada de manera
que pueda pintar luego

Item se obliga el dicho Jefe de Garro a
saber la ceremonia conforme otros años se
acostumbra a saber con dos angelicos mas
con tres Incenseros para incensar y si mejor puede sa-
ber mejor y assi mismo la figura de la Resurre-
ccion la Sara de nuevo bien acabada dandole
la y sea vieja

Item que si pareciere se quite al pie del ven-
tanaje que lo ayuda a saber por los dos cla-

Dros como a dichos señores del Cabildo presiere
 Jeon q haya de poner entalle al mo de
 no y hazer como conviene las guijas y blan
 doneras para los cirios grandes y poner las q
 faltan y de las columnas las que no estubieren
 sanas

Jemba de hazer las escaleras primera y se
 gunda para dicho monumento de la puerta del
 medio y otras dos escaleras alas dos arcadas de
 los lados del monumento o si mejor par esuere
 las puertas
 Jem se de poner a sus costas toda la madera
 q para dicho monumento fuere necesaria y
 q qualquier otra ferramienta de la
 los tornillos y todo lo demas convenientes
 del hasta estar acabado y parado de mades
 ra en toda perfeccion y seguridad conforme
 el arte como arriba se dice

Jemba de hazer dicho Juaze de Garro

ciento el día de Sant Martin deste presente año de
 Mil seiscientos y ochenta y tres ciento el día del
 Corpus del año proximo venidero de mil seys
 cientos y nueve y las restantes cincuenta y tres
 de pago para el día de Sant Martin del mis-
 mo año

Item es condición que el dicho Joseph de Gar-
 ro haya de dar fianzas a dichos señores del
 Cabildo para seguridad de lo que se le va a
 ganar de la dicha cantidad

Item y haya de dar acabada dicha obra y
 Monumento de la manera susodicha y concertada
 en la presente Capitulacion para

que las pieças para dorar y pintar se acuerde y
 se pueda hacer pintado y dorado toda la
 obra para los ultimos de febrero del dicho año
 proximo venidero de mil seys cientos y nueve

suerte que se pueda parar el monumento y bando
veras para esse tiempo ya pintado y dorado.

Tomemos condicion que dicho Joseph de Garro
durante su vida encada mano haya de
parar y desparar y hacer la cerimonia Jueves
y Viernes santo y dia de Pasqua de Res-
urreccion y recaudar dicho Monumento y con-
servarlo en el estado que lo dara conforme a lo
presente capitulacion assi en respeto de la ma-
dera como de la pintura y todo lo demas de
suerte y todo lo que se ofreciere para esto
lo haya de poner a sus costas y que por lo
dicho el dicho Cabildo le haya de dar durante
su vida cada año trescientos sueldos ^o pena de
que faltando en ello pueda el Cabildo ^{y fabricadores} a las su-
yas salidas de la manera que se pareciere

Apra. Jaden die osse que yo dho Josepe de
 garro archtento fabre osse de grado
 es otorgo saber resciuido de yo o m años
 del señor Hieronimo pios chantre cano in
 go y fabriquero de la se osse asaberes
 mil y dozientos en los dntos Jaques
 los quales son en parte de paga de los
 dos mil en los siguientes con honor fags
 que los dntos señores veyenre de de au ra
 non gozables de la dnta se me jande
 pagar por la primera tanda de la se
 no de la obra del monumento muen que
 se de hacer para la dnta se segun se
 tiene en la presente capitulacion y j
 por que de los dntos mil y dozientos en el
 do por la dnta ~~una~~ razon me tiene
 por lo mto y pagado remunerar y
 otorgo el dnto noble albarcan y
 de quibz y frar larges y
 Fez Juan Dalman y bernad de aco
 mill osse fabre y

Sobacio Die vigesimo mensis maij año M. de.
 odano osse el doctor Luis Torres conse
 llero mayor de la se osse como fabri
 quero que es nombrado de la dnta se
 osse por parte del dnto señor fray
 don Belenquer de barcari obispo de
 guisa del conde de su mag. Inter

